

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-01108-00

Conforme a la documentación presentada, el Juzgado Resuelve:

1. Tener como cesionaria del crédito contenido en el pagaré No 003929600153433, objeto de la ejecución promovida por Banco Vizcaya Argentaria Colombia S.A -BBVA para todos los efectos jurídicos a System Group SA.S., quien asume la posición de demandante.
2. Reconocer como apoderado judicial de la cesionaria a la Abogada, Jhoana Carolina Caldas Ruiz, quien actúa como apoderada judicial de la cesionaria System Group SA.S.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DBOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.178 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--